***Contrato N° 51/2019***
***Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma OMNI S.A.***

*Entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, con RUC N° 80001140-6, domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Dr. EUCLIDES ROBERTO ACEVEDO CANDIA, en su carácter de Ministro del Interior, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma OMNI S.A. con RUC Nº 80020160-4, domiciliada en la calle Molas López N° 670 c/ Dr. Gerónimo Zubizarreta, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. JORGE AQUILES ALFONSO RAMÍREZ, con Cedula de Identidad Nº 802.161, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, referente a la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 10/2019 para la "Adquisición de Visor Multifuncional para la FOPE - Ad Referéndum – Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

***1. OBJETO.***
*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Adquisición de Visor Multifuncional, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.*

***2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***
*Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:*
*(a) Contrato;*
*(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
*(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
*(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);*
*(e) La oferta del Proveedor;*
*(f) La resolución de adjudicación del Contrato N° 121 de fecha 06 de diciembre de 2019 y su respectiva notificación;*
*Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.*

***3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***
*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 369.751.*
*La contratación para el Ejercicio Fiscal 2020 queda supeditado a la aprobación del presupuesto respectivo.*

***4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.***
*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 10/2019 para la "Adquisición de Visor Multifuncional para la FOPE - Ad Referéndum – Plurianual", convocado por el MINISTERIO DEL INTERIOR, conforme a la Resolución N° 507 de fecha 23 de setiembre de 2019. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 121 de fecha 06 de diciembre de 2019.*

***5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.***

| Nº | Catálogo | Descripción del Bien | Cantidad | U.M. | Presentación | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 46181803-001 | Visor Multifuncional | 3 | Unidad | Unidad | MOSKITO TI | SUIZA | 495.000.000 | 1.485.000.000 |
| TOTAL IVA INCLUIDO GS. | | | | | | | | | 1.485.000.000 |

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: mil cuatrocientos ochenta y cinco millones, IVA incluido.*
*La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).*

***6. VIGENCIA DEL CONTRATO***
*El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

***7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.***

| Ítem | Descripción de los Bienes | Cantidad | Unidad de medida | Lugar de entrega de los Bienes | Fecha final de Entrega de Bienes |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Visor Multifuncional | 3 | Unidad | Sede del Ministerio del Interior, sito en Chile N° 719 c/ Haedo, – Asunción, Paraguay, bajo la supervisión del Departamento de Control y Provisión de Bienes en conjunto con la Agrupación FOPE. | 60 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor, previa firma del Contrato. |

OMNI S.A.
80020160-4

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTRO

*La notificación de la Orden de Compra será realizada por la contratante (Dirección de Administración), en forma escrita, en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles a partir de la firma del Contrato.*

***8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

*La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio del Interior, en coordinación con la Agrupación FOPE de la Policía Nacional.*

***9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

*La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato extendida a la Orden del Ministerio del Interior de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentarse a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del Contrato.*

*La Garantía deberá ser extendida por todo el plazo de ejecución del contrato más 30 días calendarios, en atención a lo establecido en la Circular DNCP N° 22/2017.*

*La Garantía podrá presentase bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las Garantías Bancarias y la Póliza de seguro, deberán a justarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI. Formularios*

*La Garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la Ley y al Contrato.*

*La garantía de cumplimiento será liberada por el CONTRATANTE y devuelta al CONTRATISTA a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas las obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.*

***10. MULTAS.***

*El valor de las multas será: 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes.*

*Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*

*La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

***11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

*Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales del Contrato.*

***12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

*Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

***13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN***

*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.*

***14. CONDICIONES DE PAGO***

*Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:*

*El pago del suministro se realizará, conforme al Decreto Nº 7781/2006, dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de la FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondiente a la entrega total del suministro previsto en el Plan de Entregas.*

*Forma de Pago A Plazos.*

*El pago se encuentra sujeto al Informe Técnico de la Dirección de Apoyo Táctico de la Agrupación FOPE.*

*En caso de que la entrega exceda el plazo fijado en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.*

*Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.*

*Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos*

OMNI S.A.
80020160-4

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTRO

*correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.*
*Los Documentos exigidos para el pago son:*
*1.Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:*
- *Número de Resolución que lo adjudica.*
- *Número de Contrato Vigente.*
- *Número de Factura.*
- *Monto solicitado en Guaraníes.*
- *Certificación de conformidad por parte del Administrador del Contrato.*

*2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.*
*3. Factura Crédito.*
*4. Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.*
*OBS: las facturas deberán presentarse en la Dirección de Administración del Ministerio del Interior, sito en Chile N° 719 c/Víctor Haedo.*
*Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020 quedan supeditados a la aprobación de las partidas presupuestarias respectivas.*

***15. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.***
*Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes serán por el lapso de 1 (un) año, a partir de la recepción definitiva por parte de la Convocante.*

***16. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR***
*El proveedor y el Contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuibles al caso fortuito o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor lo que como ejemplo. Pero no limitante, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producidas interrupciones en la ejecución del contrato, y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar influencias. A los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor:*
1. *Guerra Mundial, hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones, o destrucciones.*
2. *Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.*
3. *Incendios y naufragios y desastres naturales.*

*Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 días hábiles para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. En los casos mencionados en esta Cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.*

*EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 11 días del mes de diciembre del año 2019.*

| | |
|---|---|
| *JORGE AQUILES ALFONSO RAMÍREZ*<br>*Representante Legal*<br>*OMNI S.A.*<br>*PROVEEDOR* | *EUCLIDES ACEVEDO CANDIA*<br>*Ministro*<br>*MINISTERIO DEL INTERIOR*<br>*CONTRATANTE* |